



Ministerio de Educación

"2010 ES AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"
"2010 AÑO DEL TRABAJO DEcente, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

RESOLUCION N° 970



BUENOS AIRES, 16 MAY 2011

VISTO el expediente N° 10204/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, Facultad de Artes y Ciencias de la Conservación, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de PROFESOR EN ARTES VISUALES PARA LA EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y MEDIA y PROFESOR EN ARTES VISUALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR -según lo aprobado por el Acta N° 368/10, punto 6, del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que si bien el título de PROFESOR UNIVERSITARIO ha sido incorporado por Resolución Ministerial N° 50 del 2 de febrero de 2010 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 970



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acta del Consejo Superior Universitario ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de PROFESOR EN ARTES VISUALES PARA LA EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y MEDIA y PROFESOR EN ARTES VISUALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, perteneciente a la carrera de PROFESORADO EN ARTES VISUALES a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Artes y Ciencias de la Conservación con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el apx. ANEXO II de la presente Resolución.



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"
"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos de PROFESOR EN ARTES VISUALES PARA LA EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y MEDIA y PROFESOR EN ARTES VISUALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dichos títulos.

5º. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*AS
ST
AS*

RESOLUCIÓN N° 970

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"
"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

970



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN ARTES VISUALES PARA LA EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y MEDIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO-, Facultad de Artes y Ciencias de la Conservación.

- Planificar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza y aprendizaje en el nivel Inicial, Primaria y Media del sistema educativo formal en el área artística, así como también en el sistema educativo no formal.
- Diseñar e implementar propuestas didácticas que favorezcan el acercamiento de los alumnos a las producciones artísticas.
- Brindar asesoramiento en lo referente a la metodología de enseñanza en el área artística en los niveles del sistema educativo.

ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN ARTES VISUALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO-, Facultad de Artes y Ciencias de la Conservación.

- Planificar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza y aprendizaje en el nivel Superior del sistema educativo formal en el área artística, así como también en el sistema educativo no formal.
- Diseñar e implementar propuestas didácticas que favorezcan el acercamiento de los alumnos a las producciones artísticas.
- Brindar asesoramiento en lo referente a la metodología de enseñanza en el área artística en el nivel superior del sistema educativo.

Su ABD.



Ministerio de Educación

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

"2011 AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

970



A N E X O I I

UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, Facultad de Artes y Ciencias de la Conservación

TÍTULOS: PROFESOR EN ARTES VISUALES PARA LA EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y MEDIA y PROFESOR EN ARTES VISUALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria		
				Teór	Práct	Total

PRIMER AÑO

01	Dibujo I	Anual	4	120	-	120
02	Pintura I	Anual	4	120	-	120
03	Grabado I	Anual	4	120	-	120
04	Escultura I	Anual	4	120	-	120
05	Psicología General	Anual	2	60	-	60
06	Introducción a la Historia de las Artes	Anual	2	60	-	60

SEGUNDO AÑO

07	Dibujo II	Anual	4	120	-	120
08	Pintura II	Anual	4	120	-	120
09	Investigación Visual	Cuatrimestral	2	60	-	60
10	Historia del Arte General I	Anual	2	60	-	60
11	Psicología del Desarrollo I	Cuatrimestral	4	45	15	60
12	Teoría de la Educación y Pedagogía	Anual	4	120	-	120
13	Antropología y Sociología	Cuatrimestral	4	60	-	60

TERCER AÑO

14	Grabado II	Anual	4	120	-	120
15	Escultura II	Anual	4	120	-	120
16	Nuevas Técnicas y Tendencias	Anual	3	90	-	90
17	Investigación de los Materiales I	Anual	3	60	30	90
18	Psicología del Desarrollo II	Cuatrimestral	4	45	15	60
19	Historia del Arte General II	Cuatrimestral	4	60	-	60
20	Política y Administración Educativa	Cuatrimestral	4	60	-	60
21	Didáctica General	Cuatrimestral	2	30	-	30

CUARTO AÑO

22	Arte del Siglo XX	Cuatrimestral	2	30	-	30
23	Teoría y Técnica de Grupo	Cuatrimestral	3	30	15	45

*H
J
T
S*



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

9 7 0



Cód.	Asignatura	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria		
				Teórico	Práctico	Total

24	Arte Precolombino	Cuatrimestral	2	30	-	30
25	Arte Contemporáneo I	Cuatrimestral	2	30	-	30
26	Arte Contemporáneo II	Cuatrimestral	2	30	-	30
27	Estética I	Anual	1	30	-	30
28	Investigación de los Materiales II	Anual	3	60	30	90
29	Taller de Integración I: Cerámica y Arte Textil	Anual	2	60	-	60
30	Metodología de la Investigación en la Educación y las Artes	Cuatrimestral	4	45	15	60
31	Arte con Personas con Discapacidad	Cuatrimestral	4	60	-	60
32	Ética y Deontología Profesional	Cuatrimestral	2	30	-	30

QUINTO AÑO: Nivel Inicial, Primaria y Media

33	Taller de Investigación II: Medios Digitales y Arte Audiovisual	Cuatrimestral	4	60	-	60
34	Taller de Integración III: Artes Espaciales y Performáticas	Cuatrimestral	2	30	-	30
35	Arte Latinoamericano	Cuatrimestral	2	30	-	30
36	Arte Argentino	Cuatrimestral	2	30	-	30
37	Taller de Informática y Arte Multimedia	Cuatrimestral	2	30	-	30
38	Seminario de Temática Optativa I	Cuatrimestral	2	30	-	30
39	Seminario de Temática Optativa II (Culturas Contemporáneas)	Cuatrimestral	2	30	-	30
40	Didáctica de las Artes de Nivel Inicial y Primaria	Cuatrimestral	4	45	15	60
41	Didáctica de las Artes de Nivel Medio	Cuatrimestral	4	45	15	60
42	Residencia	Cuatrimestral	-	-	300	300

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE PROFESOR EN ARTES VISUALES PARA LA EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y MEDIA: 2.985 HORAS

QUINTO AÑO: Nivel Educación Superior

33	Taller de Investigación II: Medios Digitales y Arte Audiovisual	Cuatrimestral	4	60	-	60
34	Taller de Integración III: Artes Espaciales y Performáticas	Cuatrimestral	2	30	-	30
35	Arte Latinoamericano	Cuatrimestral	2	30	-	30
36	Arte Argentino	Cuatrimestral	2	30	-	30
37	Taller de Informática y Arte Multimedia	Cuatrimestral	2	30	-	30

Can.

BP
[Signature]



Ministerio de Educación

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"
"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

9 7 0



Cód.	Asignatura	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria		
				Teór	Práct	Total

38	Seminario de Temática Optativa II (Gestión Cultural de las Artes)	Cuatrim.	2	30	-	30
39	Didáctica de las Artes de Nivel Superior y Enseñanza de Adultos	Cuatrim.	4	45	15	60
40	Psicología del Desarrollo III	Cuatrim.	4	45	15	60
41	Seminario de Temática Optativa I (Culturas Contemporáneas)	Cuatrim.	2	30	-	30
42	Residencia	Cuatrim.	-	-	300	300

Gv. CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE PROFESOR EN ARTES VISUALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR: 2.995 HORAS.

3) ABD.

El
JF
SG